

Y do
Mo. al Ministro de la Guerra ^{Ac.} Santos Jorge Allen

16.

Don Juan Salas General de Brigada de los
Ejercitos de la Republica, Ministro de Estado en
los Departamentos de Guerra y Marina R.
Por cuanto S.E. el Libertador en cargo del
Supremo mando de la Republica haciendo en
concederle la gracia de inválidos al marino de
la Fragata de guerra Santos Jorge Allen
con el sueldo mensual de ocho p. que le corres-
ponde p. haberse inutilizado en acción de guerra.
Por tanto manda S.E. al Ministro de Estado
en el departamento de Hacienda, o a quien con-
stare en su caso de la orden p.^a q.^e se tome
cuenta de esta Cedula, q.^e debera entregarse ori-
ginal al interesado y formandole asientos q.^e
su filiación y senior se le acredite en el lugar
de su destino con el sueldo senalado de deudas
q.^e se supiere haber sido aportado en su cuerpo
a cuyo efecto doy este documento firmado de
mi mano y sellado con el sello del Minis-



O.L. 146-2712

MH-0146

CAS. 54

Doc. 17

FOL. 1

Alred de Guerra y Marina de mi Cargo
Dado en el Palacio del supremo Gobierno en
Lima a 27 de Ab. de 1826 T.º y 5.º = J. Salazar
Lima Ab. 20 de 1826 = Fomere varon en la
Contad.ª real Fisco.ª / real y Comisaria de
Marina = P. S. S. M. de S. = Taramona

El Tomo Vno. fol. 826



0.4.116.2415